



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0150 -2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 0739-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 08 de febrero del 2026 suscrito por la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0437-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 18 de febrero del 2026 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N°199-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 20 de febrero del 2026, sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE (01) AUXILIAR COACTIVO PARA LA GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO C.A.S. - D.LEG. 1057, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que refiere que "la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y modificatorias, tiene





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo, el artículo 8° precisa que, el régimen CAS se realiza obligatoriamente a través de concurso público, cuya convocatoria se publica en el portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de poder utilizar, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias, conforme lo establece en su artículo 2°, es aplicable a los gobiernos locales; asimismo, en el artículo 3° señala que: "para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades publicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato";

Que el artículo 5° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso publico de méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de merito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza, los mismos que deben estar previstos en los documentos de gestión interna de la entidad. Dicha exigencia legal ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria;

Que, el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N°31131, norma que- entre otros- modifico el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1057 en los siguientes términos: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que con Informe N° 0739-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 08 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto menciona que, luego de haber realizado el análisis del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informa que si existe Disponibilidad Presupuestal para la proyección del gasto de febrero a diciembre-2026 para el pago del personal profesional como auxiliar coactivo de la Gerencia de Ejecutoria Coactiva, por el monto de S/.32,866,67 (Treinta y Dos mil ochocientos sesenta y seis con 67/100 soles);

Que, con Informe N° 376-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 09 de febrero del 2026, la Oficina de Recursos Humanos solicita que se apruebe la conformación de la Comisión evaluadora para la selección de personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - C.A.S. según el D.LEG. 1057 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual está conformado según el siguiente detalle:

N°	Titular	Suplente
1	Oficina General de Administración (PRESIDENTE)	Secretaria General
2	Oficina General de Asesoría Jurídica (MIEMBRO)	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3	Oficina de Recursos Humanos (MIEMBRO)	Oficina de Contabilidad
4	Ejecutoria Coactiva (MIEMBRO)	-

Que, con Informe Legal N° 0199-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 20 de febrero de 2026, Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión declarando procedente CONFORMAR mediante acto administrativo la "Comisión Evaluadora para la selección de (01) Auxiliar Coactivo para la Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio C.A.S. - D.Leg. 1057", para realizar labores de necesidad temporal como auxiliar coactivo, según el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

detalle propuesto por la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, indica que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, bajo ese contexto, a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, resulta necesario la conformación de la "Comisión Evaluadora para la Selección de un (01) Auxiliar Coactivo para la Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio C.A.S. - D. Leg. 1057", a fin de realizar labores de necesidad temporal como Auxiliar Coactivo, para efectuar actividades de tramite y custodia de expedientes coactivos, elaborar diferentes documentos necesarios para el impulso del procedimiento, realizar diligencias ordenada por el ejecutor, suscribir notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten, emitir informes pertinentes, que la entidad requiere atender en el periodo determinado de febrero a diciembre del 2026;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA "COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE UN (01) AUXILIAR COACTIVO PARA LA GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO C.A.S. - D. Leg. 1057", la misma que estará integrado de los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Nº	Titular	Suplente
1	Oficina General de Administración (PRESIDENTE)	Secretaría General
2	Oficina General de Asesoría Jurídica (MIEMBRO)	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
3	Oficina de Recursos Humanos (MIEMBRO)	Oficina de Contabilidad
4	Ejecutoria Coactiva (MIEMBRO)	-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección CAS, debiendo elaborar las bases y cronograma de cada proceso de contratación administrativa de servicios dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto legal, todo acto administrativo que se contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a los miembros de la Comisión, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 1 1 3 2 4 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS